

Al contestar refiérase
al oficio N.º **09833**
N.º **09866**

26 de julio, 2023
DFOE-SEM-1266
DFOE-BIS-0454

Máster
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Presidencia Ejecutiva
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)
coincss@ccss.sa.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de incumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.5 del informe N.º DFOE-SOC-IF-00008-2020.

Nos referimos al informe de auditoría N.º DFOE-SOC-IF-00008-2020, el cual consigna los resultados de la auditoría de carácter especial sobre el proceso actuarial del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) de la Caja Costarricense de Seguro Social. En dicho informe se giraron a esa Presidencia Ejecutiva las disposiciones 4.4¹ y 4.5² referidas a oficializar un procedimiento y su instructivo que defina el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Enfermedad y Maternidad (disposición 4.4), la oficialización de la metodología referida a la evaluación actuarial del SEM (disposición 4.5), así como, la implementación del procedimiento y metodología oficializada en el proceso de valuación actuarial del período 2021.

El informe de auditoría citado, analizó el proceso actuarial realizado del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) por parte de la CCSS y el cumplimiento con la normativa que lo rige y la técnica actuarial. Específicamente, se valoraron las fases referidas a la coordinación para

¹ **AL DOCTOR ROMÁN MACAYA HAYES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CCSS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.4.** Proceder a oficializar la propuesta del procedimiento y su instructivo, que defina el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del SEM, remitida por la Dirección Actuarial y Económica en atención a la disposición 4.7, e instruir a las instancias correspondientes a proceder con su implementación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General: / a) A más tardar el 30 de noviembre del 2021, una certificación donde se haga constar que dicho procedimiento y su instructivo fue oficializado y comunicado. b) A más tardar el 30 de noviembre del 2022, una certificación donde se haga constar su implementación en el proceso de valuación actuarial del período 2021. (Ver párrafos del 2.1 al 2.21).

² **4.5.** Proceder a oficializar la propuesta de metodología referida a las valuaciones actuariales del SEM, remitida por la Dirección Actuarial y Económica en atención a la disposición 4.8, e instruir a la DAE a proceder con su implementación en el proceso de valuación actuarial del período 2021. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General: / a) A más tardar el 17 de enero del 2022, una certificación donde se haga constar que la Metodología fue diseñada o ajustada, y oficializada. / b) A más tardar el 30 de noviembre del 2022, una certificación donde se haga constar su implementación en el proceso de valuación actuarial del período 2021. (Ver párrafos del 2.22 al 2.54)."

la obtención de los insumos; la metodología utilizada para realizar la valuación actuarial; así como, la comunicación y el seguimiento de los resultados y recomendaciones de las valuaciones actuariales del SEM.

Las disposiciones emitidas, tenían como objeto, que las valuaciones actuariales se apegaran al cumplimiento de la normativa y la técnica actuarial, acorde con las buenas prácticas internacionales, así como la consolidación del proceso de seguimiento para la toma de decisiones, en aras de asegurar la continuidad de los servicios que se prestan, en el marco de la sostenibilidad financiera del sistema de salud.

En relación con la atención de las citadas disposiciones por parte de la Presidencia Ejecutiva, se tiene principalmente lo siguiente:

I. En relación con la disposición 4.4:

1. Mediante oficio N.° PE-4159-2021 del 1 de diciembre del 2021, esa Presidencia certificó que llevó a cabo la oficialización del Procedimiento para el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud y su instructivo (inciso a), el cual tiene como objetivo definir el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud, detallando cada una de las etapas relacionadas con su construcción, dicho procedimiento considera los insumos e información requerida para su elaboración, y elementos generales sobre el modelo de cálculo de proyecciones de la valuación.
2. Luego, con el oficio N.° PE-3131-2022 del 29 de noviembre del 2022, la Presidencia Ejecutiva certificó que dicho Procedimiento e instructivo fueron implementados en el proceso de Valuación Actuarial del Seguro de Salud, del período 2021 (inciso b), es decir la información utilizada como base para las proyecciones corresponde al corte en dicho año.

II. En relación con la disposición 4.5:

1. Con oficio N.° PE-1323-2022 del 3 de mayo del 2022, la Presidencia Ejecutiva certificó que llevó a cabo la oficialización de la “Metodología: Valuación Actuarial del Seguro de Salud” (inciso a). La metodología, según así descrita, tiene el objetivo de comunicar y transparentar, el modelaje utilizado para obtener los resultados de la valuación actuarial; dicho modelo es el que da sustento a las proyecciones demográficas y financieras de los ingresos y los gastos del balance actuarial.
2. Además, mediante oficio N.° PE-3131-2022 del 29 de noviembre del 2022, esa Presidencia certificó que dicha metodología fue implementada en el proceso de Valuación Actuarial del Seguro de Salud, del período 2021 (inciso b).

Como parte del proceso de seguimiento que efectúa la Contraloría General, se realizó una verificación con el fin de analizar la implementación del Procedimiento para el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud y la Metodología: Valuación Actuarial del Seguro de Salud, para lo cual esta Contraloría General, requirió a la Dirección Actuarial y Económica, los insumos que utilizó para la elaboración de la “Valuación Actuarial del Seguro de Salud para el período 2021” versiones, 1 y 2, los archivos donde se realizaron los cálculos contenidos en ambas versiones, así como, toda la documentación e insumos utilizados en

el apartado “IV. Análisis Actuarial” del “Informe técnico sobre la actualización del Portafolio Estratégico Institucional 2023-2032”, considerando que dichos documentos contienen un balance actuarial, de proyecciones de ingreso y gasto.

En respuesta la Dirección Actuarial y Económica remitió información mediante los oficios N.º PE-DAE-0675-2023 y N.º PE-DAE-0700-2023 del 7 y 21 de junio del 2023. Sin embargo, una vez analizada la totalidad de los documentos remitidos, y según lo contemplado en el procedimiento y la metodología, debía existir información referenciada a fuentes particulares, siendo que no fue posible identificarlas en la documentación remitida por esa Administración.³ Además, de la verificación realizada se determinó lo siguiente:

1. En el marco del proceso de Valuación Actuarial del Seguro de Salud, se tiene que la Dirección Actuarial y Económica realizó la “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021” (versión 1), la cual fue remitida⁴ a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS el 16 de agosto del 2022, posterior se realizaron ajustes⁵, presentando la “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021” (versión 2), certificada por la Presidencia Ejecutiva de la CCSS a esta Contraloría General, (mediante oficio N.º PE-3131-2022 del 29 de noviembre del 2022). Además, la Directora de Planificación Institucional y la Subdirectora Actuarial y Económica presentaron⁶ el “Informe técnico sobre la actualización del Portafolio Estratégico Institucional 2023-2032” (existen dos documentos con el mismo nombre, uno con 97 páginas y el otro con 98 páginas) a la Junta Directiva en marzo de 2023, dichos documentos contienen un capítulo llamado “IV. Análisis actuarial”, y un nuevo balance actuarial, de proyecciones de ingreso y gasto.
2. Al respecto, la “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021” (versión 2) incluyó el Capítulo 16 llamado: “Actualización de resultados al 2031, sesión de Junta Directiva N.º 9277”, en el que se incluye un nuevo balance actuarial, sobre el cual no se brindan comentarios en conclusiones ni recomendaciones por parte de la Dirección Actuarial y Económica relacionadas con la situación del Seguro de Salud, ni corresponden a algún apartado establecido en el Procedimiento en cuestión.

Además, se incorporan nuevos costos de operación e inversión del portafolio de proyectos, así como la actualización del monto de las reservas y provisiones del seguro, con algunos datos a 2022, lo que difiere del año corte de la información que se debe considerar para el estudio de la valuación actuarial 2021, según lo establecido en el “Procedimiento para el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud”.

³ A manera de ejemplo, en la documentación remitida, no se visualizó información alguna relacionada con el Área de Investigación Económica de la DAE, la Dirección de Farmacoepidemiología, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Banco Central de Costa Rica, las cuales serían las fuentes oficiales para realizar la valuación actuarial, según el procedimiento definido.

⁴ Mediante oficio N.º PE-DAE-0745-2022 del 16 de agosto del 2022, suscrito por el Director a.i. Actuarial y Económica.

⁵ Mediante oficio N.º PE-DAE-0992-2022 del 26 de octubre del 2022, suscrito por el Director a.i. Actuarial y Económica.

⁶ Mediante oficio N.º PE-DPI-136-2023/PE-DAE-0252-2023 del 1 de marzo del 2023. El documento presentado a la Junta Directiva contenía 98 páginas.

Sobre el particular, el Procedimiento, establece⁷ que todos los insumos e información requerida para la elaboración de la valuación actuarial comprende hasta el año de corte que se considera para el estudio de la valuación actuarial y el mismo no contempla modificaciones o ajustes posteriores al año de corte, de manera que permita consistencia en las proyecciones y comparabilidad de las variables e información utilizada.

3. En ese sentido, en dicha valuación (versión 2) se incorporó el Capítulo 16 el cual actualiza diversa información con corte al año 2022, de manera que algunas variables no son proyectadas sino modificadas con nuevos datos, realizando una mezcla de tiempos entre variables proyectadas (ingresos) y variables reales (reserva y provisiones y gastos del portafolio de proyectos), lo cual no sigue la proyección establecida en la Metodología vigente ni el corte de información para la elaboración de las valuaciones actuariales. Adicionalmente, la hoja de cálculo que respalda dicha sección, contiene datos fijos, no fórmulas, lo cual no permite verificar ni darle trazabilidad a los cálculos realizados.
4. En lo que respecta al “Informe técnico sobre la actualización del Portafolio Estratégico Institucional 2023-2032” (documento inicial con 97 páginas y otro de 98 páginas) presenta ajustes en variables y supuestos establecidos en las valuaciones 2021 (versión 1 y 2) que generan nuevos balances actuariales de proyecciones de ingresos y gastos, que si bien no fueron aprobados por Junta Directiva, han representado el sustento de acuerdos de dicha Junta.⁸
5. De esta manera, los resultados obtenidos en las proyecciones del Balance Actuarial que constan en las versiones de Valuación, 2021 1 y 2 difieren únicamente en la incorporación del capítulo 16 en la segunda versión. En contraste, ambas proyecciones actuariales difieren de las incluidas en el balance del “Informe técnico sobre la actualización del Portafolio y Estratégico Institucional 2023-2032” (documento inicial con 97 páginas y otro con ajustes de 98 páginas).
6. En síntesis, la versión 1, utiliza datos con corte a 2021 para realizar las proyecciones actuariales, la versión 2 y las dos versiones de informes técnicos (que difieren en la cantidad de páginas y los resultados de los balances actuariales), incorporan algunos datos con corte 2022, manteniendo otros con corte 2021, y a partir de ello establece la proyección actuarial. Ambas versiones con ajustes en diversos supuestos (que difieren a los señalados en la versión 1), práctica que no es congruente con la técnica actuarial establecida en la “Metodología: Valuación Actuarial del Seguro de Salud” ni con el “Procedimiento para el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud”.

Según lo señalado se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social elaboró y aprobó la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, del período 2021, de la cual existen 2 versiones y un “Informe técnico sobre la actualización del Portafolio Estratégico Institucional 2023-2032” (documento con dos versiones, uno inicial con 97 páginas y otro con ajustes de 98 páginas), con proyecciones actuariales de ingresos y gastos, los cuales no cumplen con lo definido en el

⁷ Conforme lo requiere el capítulo 4 del “Procedimiento para el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud”

⁸ Al menos ocho acuerdos tomados por la Junta Directiva en el artículo 1° de la sesión N° 9318, celebrada el 09 de marzo del año 2023.

“Procedimiento para el proceso de elaboración de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud” ni con la “Metodología: Valuación Actuarial del Seguro de Salud”.

En virtud de que el proceso de la valuación actuarial del seguro de salud del 2021, se alejó del procedimiento y la metodología diseñada por la Caja Costarricense del Seguro Social, es criterio de este Órgano Contralor que las disposiciones 4.4 y 4.5 del informe N.º DFOE-SOC-IF-00008-2020 fueron incumplidas por parte de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, destinataria de las mismas. Por lo tanto, se informa que según las competencias del Órgano Contralor se procederá a iniciar la ejecución de las acciones de fiscalización que correspondan.

Al respecto, es importante indicar que lo dispuesto por esta Contraloría General tenía como parte de sus objetivos, la implementación del procedimiento y la metodología en las proyecciones y balances actuariales con corte al período 2021, esto indicado en las disposiciones de cita, de manera que dicho proceso de implementación se materializó, según los elementos señalados, con la emisión, aprobación y ajustes descritos anteriormente.

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
**Gerente del Área de Seguimiento
para la Mejora Pública**
Contraloría General de la República

Lic. Manuel Corrales Umaña
**Gerente del Área de Fiscalización para
el Desarrollo del Bienestar Social**
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

HMM/YRC/VCR/HBH/mfg

Ce: Licda. Natalie Fonseca Loáiciga, Dirección de Planificación Institucional, CCSS. ncfonseca@ccss.sa.cr
Lic. Ólger Sánchez Carrillo, Auditor Interno CCSS, auditoria_interna@ccss.sa.cr
Expediente

G: 2020001060-2